

# POLÍTICA DE COMPRAS

JULIO 2018



EUROPEAN ANTI POVERTY NETWORK **ES**

## POLITICAS DE COMPRAS EAPN ES

**La política de compra**, establece las condiciones aplicables en la adquisición de productos o servicios en el desarrollo de las actividades, en base a una serie de indicadores de calidad, precio, plazo de entrega, experiencia, etc., atendiendo las necesidades de la organización para llevar a cabo sus programas y acciones para el cumplimiento de su misión, visión y fines, esto servirá de base en la selección de los suministradores de productos o servicios.

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y personas colaboradoras de EAPN ES, será responsabilidad de la Gerencia, garantizándose en todo momento un procedimiento basado en la objetividad, transparencia, no discriminación y fomentando la economía social y las cláusulas sociales a igualdad de precios.

Los términos a tener en cuenta en la política de compras son los siguientes:

- Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y/o suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los propios interesados o por obligación legal.
- La información facilitada por las personas encargadas de solicitar los presupuestos u ofertas a los proveedores y suministradores, será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Las pautas que deben seguir **las políticas de compras** son las siguientes:

- Tener continuidad en el abastecimiento de la empresa
  - Concienciación y respeto al medio ambiente en las adquisiciones de consumibles, minimizando su impacto.
  - Homologación previa de los proveedores, en base a los indicadores citados.
  - Negociar precio, condiciones de pago,,etc.
  - Revisar los stocks existentes y planificar los consumos de material consumible.
  - Verificar que se cumplan las órdenes de compra emitidas en plazo y forma.
  - Renegociar los servicios que prestan los proveedores.

En su relación con los proveedores, colaboradores y para cumplir estos objetivos, EAPN ES, homologará objetivamente y de forma ponderada las siguientes requisitos, según el servicio/producto de que se trate:

- Precio
- Calidad

- Plazo de entrega
- Comunicación y colaboración
- Nivel de servicio
- Responsabilidad financiera
- Capacidad técnica y/o productiva

### **Proceso de Adquisición**

Como norma general:

- Para participar en cualquier proceso de adquisición o prestación de servicio, es imprescindible estar homologado, según los requisitos anteriores.
- Los procesos de adquisición de EAPN ES, se iniciarán con el envío de una solicitud de presupuesto a los proveedores homologados que cumplan el perfil requerido, en el cual se indicará los siguientes extremos:
  1. Condiciones particulares de la compra o prestación del servicio
  2. Especificaciones técnicas, podrá realizarse una entrevista personal previa, especialmente en las prestaciones de servicios, informes, estudios específicos, etc.
  3. Condiciones generales del proceso de compra o prestación (certificados expedidos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, seguro de responsabilidad civil, prevención riesgos laborales).

Una vez recibidas todas las ofertas, se negociará con aquellos proveedores que hayan ofertado las condiciones más favorables, hasta alcanzar el acuerdo de adquisición definitivo.

El Proveedor o suministrador del servicio, actuará como un empresario independiente en el cumplimiento del contrato de compra y será completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal ocupado en la realización del servicio, ejercitando el poder de dirección conforme a las Leyes y Reglamento vigentes, en especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en la legislación Medio Ambiental, así como ajustarse a los convenios nº 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a la contratación laboral de menores. El incumplimiento de los mismos será causa de anulación entre las partes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, serán preferentes en la adjudicación del acuerdo aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo no inferior al 2% de trabajadoras/es con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que las proposiciones presentadas iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

El proveedor o suministrador suscribirá las necesarias pólizas de seguro y asumirá la responsabilidad de que todos estos seguros son correctos, constatando además que alcanzan la extensión civil dimanante tanto de accidentes laborales como de daños a terceros que se deriven de la ejecución de tareas de los servicios contratados, asimismo se obliga a renovar sucesivamente las pólizas correspondientes durante todo el plazo de vigencia del contrato, siendo el único responsable ante hipotéticos daños en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si como consecuencia de conflictos laborales entre el prestador del servicio y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el prestador no puede llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo a la EAPN ES con la máxima antelación posible.

EAPN ES, se reserva el derecho a cancelar el servicio cuando se produzca la extinción, por cualquier causa, de la personalidad jurídica del suministrador, suspensión de pagos o quiebra de este.

La entrega de los bienes y productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en el Contrato celebrado entre las partes.

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna.

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el proveedor o suministrador para su cumplimiento, incluyendo embalajes y transportes hasta el lugar convenido y sólo excluyen los impuestos tributarios que correspondan (IVA, IGIC...).

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas o ejecutadas.

Las facturas, su documentación soporte, se enviará por correo ordinario o correo electrónico para lo cual debe constar la firma electrónica válida por la Administración, la fecha de cada factura no podrá ser anterior a la fecha de entrega del producto o finalización del servicio.

Todos los pagos serán realizados conforme a las condiciones pactadas con cada proveedor, o colaborador de acuerdo a las condiciones contractuales estipuladas.

El proveedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por los plazos de garantía establecidos reglamentariamente a partir de su puesta en servicio, sin exceder de dieciocho meses desde su entrega, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de EAPN ES los que resulten defectuosos.

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de esta contratación. En el supuesto de que no se pudiese resolver de dicha forma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Las presentes condiciones generales serán de aplicación siempre que las Condiciones Particulares del pedido no establezcan otro criterio, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.

Madrid, julio 2018



EUROPEAN ANTI POVERTY NETWORK

ES